REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 702 de 2022

Repartido Nº 506

Julio de 2022

ASCENSO AL GRADO DE CAPITÁN DE NAVÍO DE LA ARMADA NACIONAL

Solicitud de venia para conferir ascenso a varios señores Capitanes de Fragata

- Proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores
- Mensaje del Poder Ejecutivo
- Curriculum vitae
- Disposición citada

XLIXa Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

—

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 2022, por el sistema de Selección, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República, en forma complementaria a la gestionada por expediente Nº 2022-3-18-0000031, en el orden de precedencia que a continuación se expresa:

EN EL CUERPO GENERAL

- Al grado de Capitán de Navío (CG): a los Capitanes de Fragata (CG) Ruben Bottaro, Álvaro Beares y Facundo Serpa por el Sistema de Selección, los cuales ocuparán dos vacantes en su nueva jerarquía y dejarán dos vacantes de Capitán de Fragata (CG).

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

- Al grado de Capitán de Navío (CAA): al Capitán de Fragata (CAA) Fernando Varietti por el Sistema de Selección quien ocupará vacante en su nueva jerarquía y dejará una vacante de Capitán de Fragata (CAA).

Sala de la Comisión, 20 de julio de 2022.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

D/ 313

CÁMARA DE SENADORES
Recibido a la hora 17.30
Fecha 1/6/22
Carpeta Nº 702/22

MENSAJE **16/022**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-18-0000190 Montevideo, 31 MAY 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, solicitando la venia correspondiente para conferir los Ascensos al Grado de Capitán de Navío con fecha 1º de febrero de 2022, por el Sistema de Selección, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, en forma complementaria a la gestionada por expediente Nº 2022-3-18-0000031, en el Orden de Precedencia que a continuación se expresa;

EN EL CUERPO GENERAL

- Al grado de Capitán de Navío (CG): a los Capitanes de Fragata (CG) Ruben Bottaro, Álvaro Beares y Facundo Serpa, por el Sistema de Selección, los cuales ocuparan dos vacantes en su nueva jerarquía y dejarán dos vacantes de Capitán de Fragata (CG).

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACION

- Al grado de Capitán de Navío (CAA): al Capitán de Fragata (CAA) Fernando Varietti, por el sistema de selección, quien ocupará vacante en su nueva jerarquía y dejará una vacante de Capitán de Fragata (CAA).

Saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con la mayor consideración.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

SECPMil
LR/ao

DOCUMENTACIÓN RESERVADA

DISPOSICIÓN CITADA

SECCIÓN 3

ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 106.- Los ascensos de Oficiales se conferirán en tiempo de paz:

A) En la jerarquía de Oficial General, en el momento del año en que se produzca la vacante, generando la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

B) En las demás jerarquías se conferirán con fecha 1° de febrero. Cuando la resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha.

Las vacantes a llenar anualmente serán las que se produzcan desde el 1° de febrero del año anterior al 31 de enero del año en curso.

C) Los ascensos de Alférez o equivalentes se otorgarán una vez aprobados los Cursos de las correspondientes Escuelas de Formación, computándose la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.